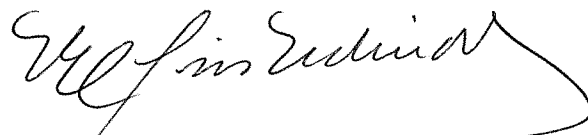




1 En la ciudad de Guatemala, el treinta y uno de enero de dos mil veintidós, los
2 suscritos: **IVAR ERNESTO ROMERO CHINCHILLA**, de cincuenta y tres (53)
3 años de edad, casado, guatemalteco, Economista, de este domicilio, me
4 identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de
5 Identificación -CUI- número un mil novecientos treinta y seis, noventa y dos mil
6 setenta y cuatro, cero trescientos uno (1936 92074 0301), expedido por el
7 Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE**
8 **ADMINISTRATIVO DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o
9 Banco Central). Acredito mi personería con la certificación de la resolución de
10 Junta Monetaria JM guion treinta y nueve guion dos mil veinte (JM-39-2020) del
11 treinta y uno de marzo de dos mil veinte, autorizada por el Secretario de la Junta
12 Monetaria, y con certificación del acta de toma de posesión del cargo de Gerente
13 Administrativo número treinta y tres guion dos mil veinte (33-2020) del siete de
14 abril del mismo año, autorizada por el Secretario Administrativo del Banco de
15 Guatemala, así como con certificación del Acuerdo de Gerencia General número
16 ocho guion dos mil veinte (8-2020) del once de marzo de dos mil veinte,
17 autorizada por el Secretario Administrativo de el Banco, por virtud del cual se me
18 delega para suscribir el presente contrato; y **CARLOS ESTUARDO QUEMÉ**
19 **MORALES**, de cincuenta y siete (57) años de edad, casado, guatemalteco,
20 Ingeniero en Sistemas, de este domicilio, me identifico con el Documento
21 Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número un
22 mil seiscientos cincuenta y dos, setenta y siete mil ciento treinta, cero ciento uno
23 (1652 77130 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en
24 mi calidad de **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad
25 **METRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo, el Contratista), extremo que


Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA

acredito con el acta notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad el veintisiete de mayo de dos mil diecinueve por el notario Marco Tulio Chacón Arévalo, el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil al número quinientos sesenta y cuatro mil novecientos sesenta (564960), folio novecientos sesenta y tres (963), del libro setecientos quince (715) de Auxiliares de Comercio, expediente número treinta y siete mil quinientos noventa y cuatro guion dos mil diecinueve (37594-2019) de fecha diecinueve de junio de dos mil diecinueve; aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que, por el presente documento privado con firmas legalizadas, celebramos **CONTRATO DE ACTUALIZACIÓN DE LOS DERECHOS DE USO DEL SOFTWARE PARA PROTECCIÓN DE AMENAZAS AVANZADAS**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Ivar Ernesto Romero Chinchilla, en la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco interesado en contratar la actualización de los derechos de uso del software para protección de amenazas avanzadas, en atención a lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, promovió la cotización correspondiente, la cual fue adjudicada a el Contratista según acta de adjudicación JC guion noventa y seis guion dos mil veintiuno (JC-96-2021) de la junta de cotización respectiva, de fecha seis de enero de dos mil veintidós. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento privado con legalización de firmas, se contrata a la entidad METRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de la adjudicación antes relacionada, yo, Carlos Estuardo Quemé Morales, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada, METRICA, SOCIEDAD

Notario Público en el Ecuador
MARCOS TULLIO CHACÓN ARÉVALO



ANÓNIMA, se compromete ante el Banco a entregar los certificados o constancias de la actualización de los derechos de uso del software para protección de amenazas avanzadas, marca "Broadcom Symantec", de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad y bases de cotización elaboradas por el Banco, documentos que en anexo numerado del cero cero uno (001) al cero setenta y ocho (078) y del cero ochenta y uno (081) al ciento uno (101), forman parte del presente contrato. **TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega).** El Contratista se compromete a entregar los certificados o constancias de la actualización de los derechos de uso del software relacionado en la cláusula precedente, en las instalaciones de el Banco, localizadas en la séptima avenida veintidós guion cero uno, zona uno (7a. avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad, dentro del plazo de cuarenta (40) días calendario, contado a partir del día siguiente de la notificación de la aprobación del presente contrato. **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El Banco pagará a el Contratista la cantidad de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATRO QUETZALES (Q487,004.00)**, la cual incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado (IVA). Dicha cantidad se hará efectiva acreditándose en la cuenta e institución bancaria que el Contratista indicó oportunamente en el formulario correspondiente, al recibirse los certificados o constancias de la actualización de los derechos de uso del software objeto del presente contrato, a entera satisfacción de el Banco y contra la entrega de la factura correspondiente extendida con las formalidades de ley. La gestión de pago se realizará únicamente mediante la remisión por parte de el Contratista de la Factura Electrónica en Línea (FEL). Los suscritos, en la calidad con que actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que

Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA

ALIANZA T. AGRO S.A.

no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantía de cumplimiento).** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá constituir garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas de el Banco dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido a favor de el Banco, por una aseguradora autorizada para este tipo de operaciones, legalmente constituida para operar en la República de Guatemala, estar vigente hasta que el Banco extienda el documento de haber recibido los certificados o constancias de la actualización de los derechos de uso del software objeto de este contrato y, en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista.

SEXTA: (Sanciones). A) Retraso en la entrega: El retraso de el Contratista en la entrega del bien, por causas imputables a él, se sancionará con el pago de una multa del uno al cinco por millar del monto de los certificados o constancias de la actualización de los derechos de uso de software para protección de amenazas avanzadas que no se haya entregado oportunamente por la totalidad de días de atraso en que incurra el contratista, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha pactada para la entrega de los certificados o constancias, de conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y **B) Variación en la calidad o cantidad:** Si el Contratista contraviniendo total o parcialmente el

ALIANZA T. AGRO S.A.



1 presente contrato, perjudicare a el Banco, variando la calidad o cantidad del
2 objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del
3 valor que represente la parte afectada de la negociación. **SÉPTIMA: (Patentes y**
4 **derechos de autor).** En caso de que alguna o algunas de las licencias de
5 software incluidas en la oferta, viole alguna patente o derecho de autor, las
6 responsabilidades civiles y penales que se deriven de tal violación correrán a
7 cargo de el Contratista, a quien corresponderá la defensa legal de el Banco, el
8 pago de los daños, perjuicios y costas procesales que correspondan, sin perjuicio
9 de la obligación de garantizar el uso de las licencias de software, reemplazarlas
10 o modificarlas. Si el Contratista fuere compelido a retirar alguna o algunas de las
11 licencias de software, el Banco permitirá su retiro, siempre y cuando las mismas
12 sean reemplazadas por otro software de capacidad y función equivalentes, previa
13 aprobación favorable de el Banco. **OCTAVA: (Confidencialidad).** El Contratista
14 guardará confidencialidad total de la información y datos a que tenga acceso con
15 ocasión de la ejecución del presente contrato, sean estos escritos, almacenados
16 en medios electrónicos o inteligibles, tales como reportes, despliegues, redes de
17 telecomunicación o similares. En caso contrario, el Banco puede dar por
18 terminado este contrato sin responsabilidad de su parte, hacer efectiva la garantía
19 de cumplimiento y ejercer las demás acciones legales que correspondan.
20 **NOVENA: (Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de cumplir con una o
21 varias de las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta
22 respectiva y bases de cotización, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer
23 efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula quinta del
24 presente contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni
25 esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el


Elisa del Rosario Rotón Ojeda
ABOGADA Y NOTARIA

11/11/2017 11:40:00 AM

Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento que el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la quinta avenida "A" trece guion diecisiete, zona nueve (5ª. avenida "A" 13-17, zona 9) de esta ciudad, en el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado. **DÉCIMA: (Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los contratantes derivada del presente contrato, será resuelta por el Gerente Administrativo conjuntamente con el Director del Departamento de Tecnologías de Información del Banco de Guatemala y el representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración del Gerente General del Banco de Guatemala, para que este conjuntamente con el Gerente Administrativo y el Director del Departamento de Tecnologías de Información del Banco de Guatemala, diluciden la controversia con el representante legal de el Contratista; y si aún así existe la discrepancia, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **UNDÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, Carlos Estuardo Quemé Morales, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas

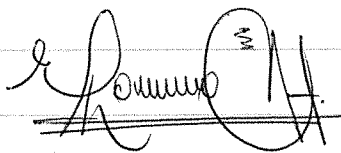
11/11/2017 11:40:00 AM



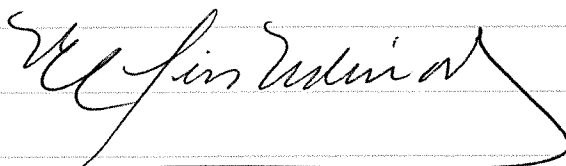
en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUAATECOMPRAS. **DUODÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.

En la ciudad de Guatemala, el treinta y uno de enero de dos mil veintidós, como notario **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia, por el licenciado **IVAR ERNESTO ROMERO CHINCHILLA**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente Administrativo del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista, y por el ingeniero **CARLOS ESTUARDO QUEMÉ MORALES**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número un mil seiscientos cincuenta y dos, setenta y siete mil ciento treinta, cero ciento uno (1652 77130 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de Gerente General y

Representante Legal de la entidad METRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA, según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO DE ACTUALIZACIÓN DE LOS DERECHOS DE USO DEL SOFTWARE PARA PROTECCIÓN DE AMENAZAS AVANZADAS**, el cual queda contenido en cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala, debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario; y su anexo numerado del cero cero uno (001) al cero setenta y ocho (078) y del cero ochenta y uno (081) al ciento uno (101), el cual forma parte del referido contrato; b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios para dejar constancia expresa de este acto, firman con el notario que autoriza, la presente acta de legalización de firmas.



Acte mi:



Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA

